

**OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE
LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
JEFATURA**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Resolución Jefatural Núm. 066-2022-J-ODECMA-ICA

Ica, veintiuno de octubre
del año dos mil veintidós.-

VISTOS: y CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 12.2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa Núm. 242 -2015 -CE -PJ, establece que son funciones de la Jefatura de la ODECMA, entre otros, programar visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como las inspectivas en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA.

Segundo: Según el cuadro de metas que forma parte del plan de trabajo de gestión de ésta Oficina de Control, se ha fijado en 700 el número de visitas de asistencia, puntualidad y permanencia a practicarse en el presente año judicial, con la finalidad de verificar el cumplimiento del horario de trabajo por parte de los señores magistrados y personal jurisdiccional que vienen laborando en los 81 órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

Tercero: Estando, a que por el contexto actual del estado de emergencia sanitario que se vive a nivel nacional como consecuencia de la ola de contagios y propagación del COVID - 19; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el presente mes, ha dictado la **Resolución Administrativa Núm. 000363-2022-CE-PJ** a través del cual ha regulado una serie de medidas no solo para resguardar la salud y la vida de los señores magistrados, personal jurisdiccional y administrativo y de los usuarios del sistema judicial, sino también con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de la administración de justicia, estableciendo para ello medidas que permitan el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales. Es en ese marco, que se ha dispuesto que: El personal jurisdiccional realice trabajo presencial en forma diaria respetando las medidas de bioseguridad establecidas, durante toda la jornada laboral de 8 horas efectivas. Habiéndose efectivizado lo ordenado por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 01402-2022-P-CSJIC-PJ.

Cuarto: Ahora bien, con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene la Resolución Administrativa Núm. 000772-2022-P-CSJIC-PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior; se hace indispensable programar en esta ocasión con carácter de inopinado, visita judicial extraordinaria de permanencia para los magistrados y personal jurisdiccional que ejercen funciones en los órganos jurisdiccionales de la

provincia de Chincha visita que se practicará de manera presencial con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones dentro de la jornada laboral de las ocho horas diarias.

Quinto: Por estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 12.2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Núm. 0242 -2015 -CE -PJ; esta Jefatura Desconcentrada de Control.

SE RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR con carácter de inopinado LA VISITA JUDICIAL EXTRAORDINARIA de ASISTENCIA y PERMANENCIA a llevarse a cabo en los órganos jurisdiccionales de la provincia de Chincha, para el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

SEGUNDO: DESIGNAR al magistrado DARCY VIVANCO BALLON – Juez Superior Provisional Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco y magistrado contralor integrante de la ODECMA Ica, y al servidor MAX PEREZ LENGUA, asistente de la ODECMA Ica, a fin de desarrollar las visitas extraordinarias programadas, las cuales tienen por finalidad: verificar el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones de los magistrados y del personal jurisdiccional, dentro de la jornada laboral de las ocho horas.

SEGUNDO: ENCARGAR al Asistente del Área de Trámite Documentario de la ODECMA - Ica, la actualización permanente de las actas de visitas extraordinarias de asistencia, puntualidad y permanencia con los nombres y apellidos de los Jueces y del personal jurisdiccional que laboran en dichos Módulos, para lo cual deberá coordinar con el área de personal de esta Corte Superior a fin de que le haga llegar oportunamente la información correspondiente, bajo responsabilidad.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial - OCMA, de la Presidencia y de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, para los fines pertinentes. Asimismo, publíquese el texto de la presente resolución en la página web de esta Sede Judicial bajo responsabilidad funcional del Área de Trámite Documentario. **Notifíquese.**